



CONTRATO Nro. GADMPPM-PS-2022-043-C

**CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

**CÓDIGO: LICO-GADMPPM-002-2022**

En la ciudad de Tabacundo, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veintidós, comparecen por una parte el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, legalmente representado por el señor **VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA**, en su calidad de **ALCALDE**, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el ingeniero **HELIOS ANDRÉS CEDEÑO PÁRRAGA**, con RUC No. 1310609126001, a quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**.

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para contratar y obligarse, por lo que libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 12 de julio de 2017, la JAAPyS Malchinguí representada por la Lcda. Lourdes Paredes, en su calidad de Presidenta, realizó la contratación de los estudios y diseños de las redes existentes con el Ing. Luis Homero Hidrobo Almeida.
- 1.2 Oficio No. 410-2021-A-GADMPPM de 26 de agosto de 2021, dirigido a la señora economista Alexandra Lastra, Gerente Sucursal Regional 1 Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., suscrito por el señor Virgilio Andrango, Alcalde, solicita el financiamiento para el Proyecto.
- 1.3 Mediante Oficio Nro. SENAGUA-SDHE.13-2019-0408-O de 27 de septiembre de 2019, suscrito por el ingeniero José Hilario Morocho Morocho, se otorga la CARTA DE VIABILIDAD TÉCNICA para el proyecto.
- 1.4 Con oficio No. 588-2021-A-GADMPPM de fecha 2 de diciembre de 2021, el Sr. Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde, solicita a la señora Lcda. Lourdes Paredes, Presidenta de la Junta Administradora de Agua Potable de la Parroquia Malchinguí, *"se emita una carta compromiso en la que se indique que la entidad a la que usted representa asumirá los costos y ejecución de conexiones domiciliarias para el proyecto en referencia"*.
- 1.5 La señora Lcda. Lourdes Paredes, Presidenta de la JAAPS Malchinguí, mediante Oficio S/N de fecha 03 de diciembre de 2021, en su parte pertinente indica: *"(...) la JAAP Malchinguí financiará el valor de \$390036.36 USD más IVA que corresponde a 2758 acometidas, de esta manera se podrá realizar su construcción cuando se ejecute el cambio total de las redes de distribución de agua potable en esta parroquia"*.
- 1.6 Con oficio No. 593-2021-A-GADMPPM, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Sr. Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, informa al Banco de



(022) 3436500



[www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Desarrollo del Ecuador, que la Junta de Agua Potable de Malchinguí se hará cargo del financiamiento de las conexiones domiciliarias que formarán parte del proyecto en mención.

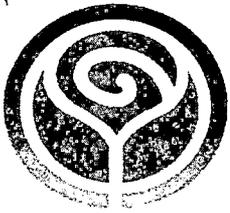
- 1.7 Con oficio Nro. BDE-CESRIQ-2021-0064-OF de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito por la Mgs. Carmen Yajaira Vásquez Tenorio, Coordinadora de Evaluación Regional 1 Quito del Banco de Desarrollo del Ecuador, referente a la solicitud de financiamiento para el proyecto *"Mejoramiento de la red de distribución de agua potable para la parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha"*, informa lo siguiente: *"Con la finalidad de considerar el aporte de la Junta de Agua Potable dentro del monto de contraparte para la ejecución del proyecto mencionado, es necesario que el GAD Municipal de Pedro Moncayo emita una certificación financiera plurianual en la que se indique el monto y el número de partida presupuestaria donde constarán los recursos destinados para la instalación de las conexiones domiciliarias. Es importante mencionar que el valor total a certificar debe ser obtenido luego de la elaboración del análisis de precios unitarios para el rubro de conexiones y el número total de estas, que se deben instalar en los predios edificados de la parroquia Malchinguí, por lo que es necesario presentar como respaldo el presupuesto general el APU, la Especificación Técnica y el listado del número de conexiones (...)"*.
- 1.8 Con oficio N° 001-2022-A-GADMPPM, de 03 de enero de 2022 Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo solicita a la Lcda. Lourdes Paredes – Presidenta de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Parroquia de Malchinguí *"se realice la entrega de la información indicada por el banco de Desarrollo del Ecuador, la cual servirá para dar continuidad al trámite de financiamiento"*.
- 1.9 Mediante Oficio No. EP EMASA PM-GG-2022-0054-O de fecha 26 de enero de 2022, el Ing. Iván Ruiz – Gerente General de EP EMASA PM indica lo siguiente: *"(...) Con Oficio No. 002-2022-JAAPyS, La Lcda. Lourdes Paredes, presidenta JAAP Malchinguí, remite la información del número total de conexiones con el Análisis de Precios Unitarios, actualizado al año 2022, donde está basado en los salarios de mano de obra de la Contraloría General del Estado, de esta manera se tendrá un presupuesto real y actualizado al presente año para realizar la gestión del financiamiento respectivo en el BDE"*.
- 1.10 Con Oficio N° 036-2022-A-GADMPPM, de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por el señor Virgilio Andrango, Alcalde, remitido al licenciado José Luis Rodríguez, presidente del GAD Parroquial Rural de Malchinguí, en el que solicita: *"(...) exprese de manera formal legítima e inequívoca su decisión respecto al traspaso del presupuesto participativo en mención, para financiar el proyecto "Mejoramiento de la red de distribución de agua potable para la parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha"*.
- 1.11 En oficio No. 002-2022-JAAPyS de fecha 31 de enero de 2022, dirigido al señor Virgilio Andrango, Alcalde, suscrito por la licenciada Lourdes Paredes, Presidenta JAAP Malchinguí, entrega información respecto al Proyecto.
- 1.12 En copia simple el 03 de febrero de 2022, Memorando No. 091-DIROP-GADMPPM-2022 de asunto: MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO Y LA JUNTA DE AGUA POTABLE MALCHINGUI PARA FINANCIAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA RED DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO" el Ing. Marcelo González-Director de Gestión de Obras Públicas, menciona lo siguiente: *"Analizada la importancia*

☎ (022) 3836515

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





que reviste el proyecto, ratificándose el compromiso por parte del GAD Municipal de Pedro Moncayo, el GAD Parroquial de Malchinguí y la JAAP Malchinguí, establecen aplicar lo dispuesto en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, que es, canalizar lo que corresponde a los presupuestos participativos de la parroquia Malchinguí a este proyecto de gran importancia y necesidad para la comunidad, proyecto denominado "Mejoramiento de la red de distribución de agua potable para la parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha".

- 1.13 Copia simple de oficio Nro. EP EMASA PM-GG-2022-0080-OF de 07 de febrero de 2022, dirigido al señor Virgilio Andrango, Alcalde, suscrito por el Ing. Iván Ruiz, Gerente General, EP EMASA PM entrega el Estudio Hidráulico.
- 1.14 Copia simple del oficio Nro. EP EMASA PM-GG-2022-0094-OF de fecha 16 de febrero de 2022, dirigido a la señora licenciada Lourdes Paredes, Presidenta, suscrito por el ingeniero Iván Ruiz, Gerente General de EP EMASA PM, solicita firmas en los planos del Proyecto.
- 1.15 Copia simple del Informe Nro. GADMPPM-PS-2022-026-I de 21 de febrero de 2022, dirigido a Alcaldía, la Dra. Alexandra Andino, Procuradora Síndica concluye: "Por los fundamentos legales expuestos, Procuraduría Síndica, emite el informe jurídico favorable respecto de la pertinencia y viabilidad jurídica para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MALCHINGUI; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA RED DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA DE MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO". Realizado el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal se procede a la suscripción del Convenio el 02 de marzo de 2022.
- 1.16 Oficio Nro. BDE-SEG-2022-0216-OF de fecha 25 de julio de 2022, suscrito electrónicamente por la doctora María Isabel Iñiguez Paredes, Secretaria General de Banco de Desarrollo del Ecuador BP., notifica con la Decisión 2022-GGE-143 de Financiamiento a favor del GAD Municipal de Pedro Moncayo.
- 1.17 Con Memorando No. BDE-CGISR1Q-2022-0175-M de 13 de mayo de 2022 la Coordinación de Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. emite la Certificación Presupuestaria No. 146395 para atender la Operación de Crédito.
- 1.18 Copia simple del Memorando No. GADMPPM-DF-2022-564-M de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por el ingeniero Carlos Fiallos, Director de Gestión Financiera, recomienda que previo a la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, se debe cumplir con algunas informaciones.
- 1.19 Copia simple de Memorando No. 713-DIROP-GADMPPM-2022 de fecha 27 de julio de 2022, suscrito por el ingeniero Marcelo González, Director de Gestión de Obras Públicas, solicita la autorización para que EP EMASA PM remita un informe de necesidad del proyecto.
- 1.20 Copia simple del Informe de Necesidades, de fecha 28 de julio de 2022, suscrito por el ingeniero Jorge Danilo Muñoz Zurita, Coordinador Técnico de Agua Potable y Alcantarillado, cuyas conclusiones dice: "(...) por lo tanto, esta coordinación técnica recomienda seguir con los trámites



0221 388 3660

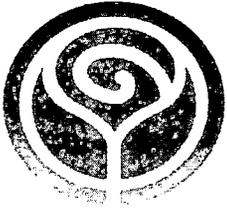


[www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





pertinentes para la CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

- 1.21 Copia simple Memorando No. 763-DIROP-GADMPM-2022 de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por el ingeniero Marcelo González, Director de Gestión de Obras Públicas, solicita la conformación de la Comisión Técnica para la etapa preparatoria para el proceso de contratación.
- 1.22 Con Memorando No. 793-DIROP-GADMPM-2022 del 08 de agosto de 2022, el Ing. Marcelo González, Director de Gestión de Obras Públicas, refiere al Informe de Evaluación No. BDE-GSN-2022-0216-M de 12 de mayo de 2022 el cual es calificado por el Comité de Crédito de Inversión Pública de la Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en sesión Ordinaria No. 017-COM-CIP-BDE-2022 de 19 de julio de 2022; que , en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias establecidas en la Resolución No. 2014-DIR-009 de 31 de enero de 2014, DECIDE : 2. *“DECISIÓN No. 2022-GGE-143 Artículo 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo, con cargo al Fondo BEDE-PROSANEAMIENTO, por hasta USD 1'614.174,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO COÑ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) destinado a financiar el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA DE MALCHINGUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, y solicita, la conformación de la Comisión Técnica para la etapa preparatoria previo al proceso de contratación de la obra”.*
- 1.23 Memorando circular 484-SG-GADMPM de fecha 09 de agosto de 2022, la señora Ab. Liliana Navarrete, Secretaria General, notifica con la Resolución Administrativa Alcaldía No. 136-2022 de 09 de agosto de 2022, suscrito por el señor Virgilio Andrango, Alcalde, quien resuelve designar al Arq. Miguel Cisneros, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, como profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Marcelo González, Director de Gestión de Obras Públicas, titular del área requirente; y, el Ing. Andrés Matango, Analista 1 de Infraestructura, profesional a fin al objeto de la contratación, como miembros de la Comisión Técnica para la etapa preparatoria para el proceso de contratación de la obra.
- 1.24 Memorando No. EP EMASA PM-CT-2022-079CTEP-M de 10 de agosto de 2022, dirigido al señor ingeniero Iván Ruiz, Gerente General, suscrito por el ingeniero Jorge Muñoz, Coordinador Técnico, quien solicita apoyo por parte de la Coordinación Administrativa Financiera para realizar la Desagregación Tecnológica solicitado por la Comisión Técnica para la etapa preparatoria para el proceso de contratación.
- 1.25 Mediante oficio No. 001-2022 de 10 de agosto de 2022, la Comisión Técnica-Etapa Preparatoria para el proceso de contratación de la obra, suscrito por el arquitecto Miguel Cisneros, Presidente, solicita: Estudios aprobados, Planos y demás documentos.
- 1.26 Con oficio Nro. EP EMASA PM-GG-2022-0386 del 11 de agosto de 2022, suscrito por el ingeniero Iván Ruiz, Gerente General de EP EMASA PM, manifiesta: *“Es preciso indicar que el costo total de financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el referido proyecto es de USD 1960,920.00 (Un millón novecientos sesenta mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA”.*

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





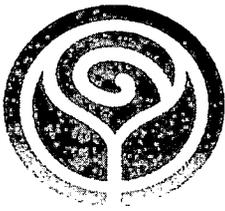
- 1.27 Informe No. EP EMASA PM-CT-2022-074-I de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el ingeniero Iván Ruiz, Gerente General de EP EMASA PM, remite la información solicitada por la Comisión Técnica para la etapa preparatoria.
- 1.28 Memorando No. GADMPPM-DGA-2022-977A de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por la ingeniera Viviana Catucuago, Directora de Gestión Administrativa, adjunto el expediente remitido por EP EMASA PM.
- 1.29 Copia simple del Memorando No. EP EMASA PM-PM-CAF-2022-165-M de 11 de agosto de 2022, dirigido al señor Gerente General, suscrito por el licenciado Cristian Campos, Coordinador Administrativo, adjunta el análisis y revisión de la desagregación tecnológica.
- 1.30 Primera convocatoria de la Comisión Técnica, en documento de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Miguel Cisneros, Director de Gestión de Avalúos y Catastros y Presidente de la comisión, para una reunión de la comisión a desarrollarse el 12 de agosto de 2022, a las 10h00.
- 1.31 En Acta 001 de fecha 12 de agosto de 2022, la Comisión Técnica, designa a la señora abogada Diana Mendoza, Analista de Compras Públicas, como secretaria de la Comisión; y, realizan el análisis de la documentación de la etapa preparatoria.
- 1.32 Memorando Nro. 336-UCP-GAD-MPM-2022-M de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por la señora abogada Carolina Mendoza, Analista de Compras Públicas, emite la certificación PAC.
- 1.33 Memorando Nro. 337-UCP-GAD-MPM-2022-M de 23 de agosto de 2022, suscrito por la señora abogada Carolina Mendoza, Analista de Compras Públicas, emite la Certificación CATE.
- 1.34 Memorando No. GADMPPM-DA-2022-1166 de 01 de septiembre de 2022, adjunta el Oficio No. 001240-DNCP-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito electrónicamente por el doctor Giovanni Francisco Mera Mantilla, Director Nacional de Contratación Pública, Contraloría General del Estado.
- 1.35 Certificación Presupuestaria Plurianual No. 001-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, suscrito por el ingeniero Carlos Fiallos, Director de Gestión Financiera.
- 1.36 Certificación Plurianual de Inversión No. C-PPI-001-2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, suscrito por el abogado Héctor Aucancela, Director de Planificación Institucional y Cooperación.
- 1.37 Solicitud de Informe de Pertinencia Procesos de Contratación Pública-SIPPCP No. CGE-SIPPCP-2022-0009, suscrito por el señor Virgilio Andrango, Alcalde.
- 1.38 Segunda convocatoria, de la Comisión Técnica de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión, arquitecto Miguel Cisneros, Director de Gestión de Avalúos y Catastros.
- 1.39 Solicitud de Informe de Pertinencia Procesos de Contratación Pública-SIPPCP No. CGE-SIPPCP-2022-0051 suscrito por el señor Virgilio Andrango, Alcalde.
- 1.40 Oficio No. 001287-DNCP-2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, dirigido al señor Virgilio Andrango, Alcalde, suscrito electrónicamente por el doctor Giovanni Francisco Mera Mantilla, Director Nacional de Contratación Pública, Contraloría General del Estado, en que se emite el Informe de Pertinencia.
- 1.41 Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0195-GADMPPM-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, la máxima autoridad resuelve Autorizar el inicio del proceso de Licitación de Obras LICO-GADMPPM-002-2022 para la "CONTRATACION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE

☎ (022) 3636500

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

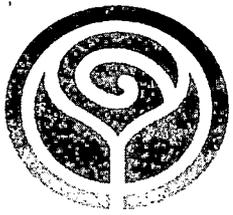
- 1.42 Memorando Nro. 144-2022-A-GADMPPM de fecha 06 de octubre de 2022, suscrito por el señor Virgilio Andrango, Alcalde, notifica la conformación a los señores vocales de la Comisión Técnica.
- 1.43 Oficio Nro. BDE-GSZN-2022-1031-OF de 12 de octubre de 2022, dirigido al señor Virgilio Andrango, Alcalde, suscrito electrónicamente por magister Omar Bernardo Alvarado Díaz, Gerente Sucursal, adjunta el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios “Mejoramiento y ampliación de la red de distribución del sistema de agua potable de la parroquia de Malchingui, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha”.
- 1.44 Mediante Acta No. 002 de 14 de octubre de 2022, de preguntas y aclaraciones la comisión técnica realiza las respuestas a las inquietudes realizadas por medio de portal de compras públicas para el proceso de Licitación de Obras **LICO-GADMPPM-002-2022** para la “CONTRATACION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.
- 1.45 Mediante acta 003-LICO-GADMPPM-002-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, la comisión técnica realiza la apertura de las ofertas presentadas por medio del portal de compras públicas para el proceso de Licitación de Obras **LICO-GADMPPM-002-2022** para la “CONTRATACION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.
- 1.46 Mediante acta N° 004-LICO-GADMPPM-002-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, la comisión técnica realiza la revisión de las ofertas presentadas y concluyen que se receptorá únicamente la convalidación que se realiza a través del portal de compras públicas.
- 1.47 Mediante Oficio N° 001-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por la Comisión Técnica, solicitan que se disponga a EMASA EP con los técnicos para que participen en calidad de sub comisión.
- 1.48 Mediante Acta de Calificación de Ofertas No. LICO-GADMPPM-002-2022 del 12 de noviembre de 2022, la comisión técnica califica al oferente **HELIOS ANDRES CEDEÑO PARRAGA con RUC 1310609126001**, por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos TDR especificaciones técnicas.
- 1.49 Mediante Informe EP EMASA PM-001-CT del 17 de noviembre de 2022, dirigido al señor Virgilio Andrango, Alcalde, suscrito por los ingenieros Danilo Muñoz, Coordinador Técnico; y, Cristian Campos, Coordinador Administrativo, presentan los resultados de valoración de las ofertas.
- 1.50 Mediante Informe No. 001-LICO-GADMPPM-002-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica *“recomienda a la Máxima autoridad ADJUDICAR el proceso No. LICO-GADMPPM-002-2022 denominado “CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, al oferente HELIOS ANDRES CEDEÑO PÁRRAGA con RUC 1310609126001, por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos TDR especificaciones técnicas con un puntaje mayor 99.99”.*

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





1.51 Resolución Administrativa No. 239-GADMPPM-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde, resuelve:

**Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de Licitación de Obras LICO- GADMPPM- 002-2022 para la CONTRATACION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA" con RUC 1310609126001, por un valor de 1.778.798,02 (un millón setecientos setenta y ocho mil setecientos noventa y ocho con 02/100 dólares de los estados unidos de América, y un plazo de ejecución 180 días a partir de la entrega del anticipo.**

**Art. 2.- NOTIFICAR al oferente a través de la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, la adjudicación del proceso de Licitación de Obra, asignado con el código: LICO-GADMPPM-002-2022, para el proceso de CONTRATACION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA" Art.3.- DESIGNAR al Ing. Marcelo González Administradora del Contrato, para el proceso denominado CONTRATACION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA", quienes de conformidad a lo previsto en el artículo 295 del Reglamento General de la LOSNCP serán responsables de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Art. 4.- DISPONER a Procuraduría Síndica la elaboración del contrato correspondiente al proceso signado con el código: LICO-GADMPPM-002-2022 para la " CONTRATACION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA" en los términos que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y de conformidad a los pliegos de la presente contratación; y, oferta presentada por el proveedor.**

**Art.5.- PUBLICAR en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente Resolución y toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 y 10 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.**

1.52 Oficio No. 035-DA-GADMPPM de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Viviana Catucuago, Directora de Gestión Administrativa, solicita al Procurador Síndico, realice el contrato para la "CONTRATACION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA".

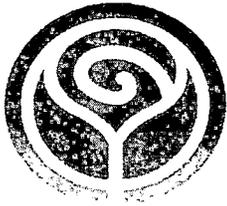
1.53 Solicitud de fecha 17 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Helios Andrés Cedeño Párraga, en cual solicita al señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, una prórroga para la suscripción del contrato adjudicado hasta el día 23 de diciembre de 2022, debido que ha tenido inconvenientes de salud (influenza), para lo cual adjunta certificado médico, suscrito por el Dr. Cleofe Armijos.

☎ (02) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

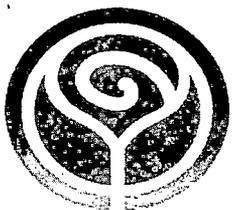




1.54 El Señor Virgilio Andrango Cuascota, mediante sumilla inserta autoriza la prórroga solicitada por el contratista; y, dispone a Sindicatura y Dirección Administrativa, proceda de acuerdo a la ley.

**Cláusula Segunda.- FUNDAMENTOS LEGALES:**

- 2.1 El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.
- 2.2 De conformidad con lo que establece el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- 2.3 El Art. 227 *ibíd*em indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- 2.4 El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- 2.5 El Art. 60 del Código Orgánico Organización Territorial Autónomo Descentralización establece.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley (...).
- 2.6 El artículo 253 *ibíd*em, determina la Naturaleza Jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política; administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.
- 2.7 El Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP señala definiciones.- Numeral 6) *"Desagregación Tecnológica: Estudio pormenorizado que realiza la Entidad Contratante en la fase pre contractual, en base a la normativa y metodología definida por el Sistema Nacional de Contratación Pública en coordinación con el Ministerio de Industrias y Productividad en coordinación con el Ministerio de Industrias y Productividad, sobre las características técnicas del proyecto"*



y de cada uno de los componentes objeto de la contratación, en relación a la capacidad tecnológica del sistema productivo del país, con el fin de mejorar la posición de negociación de la Entidad Contratante, aprovechar la oferta nacional de bienes, obras y servicios acorde con los requerimientos técnicos demandados, y determinar la participación nacional. Las recomendaciones de la Desagregación Tecnológica deberán estar contenidas en los Pliegos de manera obligatoria".

- 2.8 El Art. 24 inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP establece: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...]", situación que es concordante con el Art. 27 de su Reglamento General, así como los Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- 2.9 El artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, dispone que: "Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado".
- 2.10 El Art. 48 ibídem, respecto de la modalidad de contratación bajo Licitación Obra, establece en su numeral 3. "Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico", contexto que es relacionado con el artículo 49 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 2.11 El artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de las notificaciones, establece: "Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento General, incluso respecto de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas, desde que la entidad publique en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) el documento, acto o resolución objeto de la notificación, para lo cual debe existir los registros informáticos correspondientes, salvo que fuese imposible notificar electrónicamente, en cuyo caso, ésta se realizará por medios físicos".
- 2.12 El artículo 18 ibídem, sobre la Comisión Técnica, determina: "[...] Para cada proceso de contratación de: [...] se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado [...]" cuyos integrantes " [...] serán funcionarios o servidores de la entidad contratante [...]".
- 2.13 El inciso primero del artículo 20 ibídem, en su parte pertinente, establece: "[...] Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado".

#### Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.1 Nombramiento del señor Alcalde.

3.2 El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación. Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

3.3 La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.



091 6830900



[www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





- 3.4 Los demás documentos del contratista.
- 3.5 Actas y resolución de adjudicación.
- 3.6 Título de crédito No. 000165329, por concepto de elaboración de contrato.
- 3.7 Título de crédito No. 000165330, por concepto de elaboración de pliegos y adjudicación.
- 3.8 Certificación Presupuestaria Plurianual No. 001-2022 partida No.- 15.02.300.330.750101.000.17.04.0.00, (agua potable).
- 3.9 Certificación plurianual de inversión No. C-PPI-001-2022.
- 3.10 Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- 3.11 Póliza de seguro por buen uso del anticipo No. 1148573.
- 3.12 Póliza de seguro por fiel cumplimiento de contrato No. 1148574.
- 3.13 Póliza de seguro por responsabilidad civil. No. 1007936

**Cláusula Cuarta.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

- 4.1 Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
  - a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se entenderá su tenor literal.
  - b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
  - c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de las partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
  - d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el título XIII del libro IV de la Codificación al Código Civil, "*De la interpretación de los contratos*".
- 4.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

**Adjudicatario.** - Es el oferente a quién la entidad contratante le adjudica el contrato.

**Adjudicación.** - Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad de la entidad u órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnado a través de los procedimientos determinados por la Ley.

**Contratación Pública.** - Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluye también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra.

**Comisión Técnica.** - De ser procedente es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponden actuar de conformidad con la LOSNCP, su

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

**Contratista.-** Es el oferente adjudicatario.

**Contratante "entidad contratante"** es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

**INCOP.** Es el organismo técnico rector de la contratación pública.

**LOSNCP.** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RGLOSNCP.** Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Oferente.-** Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta, en atención al llamado.

**Oferta.-** Es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

**SERCOP.-** Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:**

La **CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA**, acorde a las características y términos de referencia, oferta y más documentos contractuales que se agregan y forman parte integrante del presente contrato.

**Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**6.1** El contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el mes, la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 primeros días de cada mes, y serán aprobadas en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

**6.2** Además, el contratista presentará con las planillas del estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Realizar el trabajo propuesto, de acuerdo con las especificaciones técnicas y oferta presentada.
- Atender y aclarar las observaciones del Administrador del contrato y Fiscalización que se realice al Contratista.

 (022) 3836560 Presentar las planillas en los plazos y condiciones previstas en los documentos habilitantes

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





del presente contrato.

- El adecuado manejo de los recursos designados para la ejecución de la obra.
- La confidencialidad de la información y/o documentación que genera, utiliza o recibe.
- El Contratista excepto previo consentimiento por escrito de la Entidad Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información adquirida en el curso de la ejecución de la obra.
- Cumplir con el objeto de la contratación.
- Asistir a las reuniones de trabajo, las veces que requiera el Administrador del Contrato o la Fiscalización.
- Planear, programar y aplicar los controles de calidad, financiero y de avance que aseguren el correcto uso de los recursos económicos destinados a la obra.
- Coordinar con el Administrador de Contrato los programas y cronogramas de trabajo desarrollados para la ejecución de obra.
- El contratista estará encargado de la elaboración de los planos de registro (As-built) que incorporen las modificaciones realizadas durante la construcción, con el fin de que reflejen las características de las obras realmente construidas, así como su localización exacta.
- Presentar el plan de contingencias ante los riesgos identificados, en la activación de la Política de Gestión del Riesgo y Desastres Naturales (OP-704).

**6.3** El contratista acatará las disposiciones dadas por el GAD Municipal en el mecanismo de atención a quejas y reclamos para atender las inconformidades de la población durante la ejecución de la obra.

- El contratista presentará el documento que describa el "*Sistema de gestión ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo*" que se sugiere contenga los siguientes acápites: Antecedentes, objetivo, alcance, marco legal, metodología, responsables, registros (formatos de registros), anexos.
- El contratista no podrá suspender los trabajos por falta de pagos a las planillas.
- El contratista en caso de daños cubrirá los gastos ocasionados durante la ejecución de la obra a bienes públicos o privados en el menor tiempo posible, en caso de afectación a los sistemas existentes de agua potable y alcantarillado deberán ser reparados inmediatamente para restablecer el servicio.
- El contratista adjudicado pagará las tasas según se establece en la ordenanza sustitutiva que regula la determinación, administración, control y recaudación de tasas por servicios técnicos y administrativos del Cantón Pedro Moncayo: 0,10% del valor del contrato por elaboración de pliegos y adjudicación de contratos (en ningún caso será menor a 50 U.S.D.). 0,10 % del valor del contrato por elaboración de contratos, de adquisiciones, arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios y consultorías, (en ningún caso se pagará menos de 50 U.S.D.)

**6.4** El CONTRATISTA, debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos en el presente instrumento. Deberá cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





- 6.5 El CONTRATISTA, debe proteger y salvar de responsabilidad al GAD Pedro Moncayo y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes, reglamentos u ordenanzas por parte del contratista, especialmente del personal que este emplee en la provisión de bienes.
- 6.6 En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza, reglamento, clausula, el CONTRATISTA, informará de inmediato al Administrador del contrato, en orden a resolver el problema.
- 6.7 El CONTRATISTA se somete al Informe de la Comisión Técnica y del Administrador del contrato sobre la calidad de los bienes objeto del contrato; así como a la valoración técnica conforme las bases técnicas del pliego, ofertas, evaluación técnica que se realizara por un técnico o profesional del área que determine el CONTRATANTE.
- 6.8 Adicionalmente el Contratista deberá cumplir con lo que establecen los documentos habilitantes del proceso contractual.
- 6.9 El CONTRATISTA presentará las garantías establecidas.

**Cláusula Séptima.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- 7.1 Designar al Administrador del contrato.
- 7.2 Designar la Fiscalización del Contrato del GAD Municipal y/o Externo.
- 7.3 Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna solución y/o contestación a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días término contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- 7.4 Suscribir las Actas de Entrega Recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la Entrega Recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- 7.5 Demás obligaciones establecidas en la normativa legal vigente.
- 7.6 Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (10) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- 7.7 El Prestatario indicará la plataforma tecnológica que, en acuerdo con el Contratista, usarán para respaldar la gestión documental y proveerá las claves de acceso a la plataforma tecnológica al BDE .B.P, la cual debe presentarse conforme a las carpetas indicadas en los numerales 1 y 2 de las DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.

**Cláusula Octava.- PLAZO:**

El CONTRATISTA deberá realizar la OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA en el plazo de ciento ochenta días calendario (180), contados a partir de la entrega del anticipo.

☎ 0271 3663000

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





**Cláusula Novena.- PRÓRROGA DE PLAZO:**

El Administrador del contrato prorrogará el plazo total o parcial, solo en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- b) Por suspensiones que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Dicha prórroga deberá convenirse de manera expresa y por escrito en cumplimiento a lo que establece el Art. 113 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Cláusula Décima.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

10.1 El valor o monto total por el objeto del presente contrato es de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.778.798,02) sin incluir IVA**, de acuerdo a la siguiente tabla de cantidades y precios presentada por el contratista.

NUMERO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	Replanteo y nivelación con estación total	km	150,00000	324,07000	48610,50000
2	Desbroce y limpieza	m2	5235,44326	1,37000	7172,55726
3	Excavación zanja a máquina en tierra (H=0.00 - 2,25 m)	m3	58039,37000	2,43000	141035,66910
4	Rasanteo de zanja	m2	59833,63000	1,23000	73595,36490
5	Relleno compactado (material de excavación)	m3	57519,66272	5,24000	301403,03267
6	Desalojo material sobrante (hasta 5 km: carga/trasporte y volteo)	m3	500,00000	1,68000	840,00000
7	Limpieza de la obra	m2	2000,00000	1,59000	3180,00000
8	Cerramiento provisional, postes de madera, tela verde, h=2,40m	m2	1500,00000	10,99000	16485,00000
9	TUB u-PVC UZ 160mm X 6m 0,50MPa(73psi) por	m	1102,75000	13,88000	15306,17000
10	TUB u-PVC EC 110mm X 6m 0,63MPa(91psi)	m	155,40000	8,25000	1282,05000
11	TUB u-PVC EC 90mm X 6m 0,63MPa(91psi)	m	230,64000	5,98000	1379,22720

☎ (022) 383-6560

🌐 [www.pedromoncayo.gov.ec](http://www.pedromoncayo.gov.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





12	TUB u-PVC UZ 75mm X 6m 0,80MPa(116psi)	m	6147,39000	5,47000	33626,22332
13	TUB u-PVC EC 50mm X 6m 0,80MPa(116 psi)	m	572,17000	3,06000	1750,84020
14	TUB u-PVC UZ 160mm X 6m 0,80MPa(116psi)	m	2117,68000	19,89000	42120,65520
15	TUB u-PVC UZ 160mm X 6m 0,50MPa(73psi) por	m	5246,77000	13,88000	72825,16760
16	TUB u-PVC EC 125mm X 6m 0,50MPa(73psi) por	m	4462,88000	11,47000	51189,23360
17	TUB u-PVC EC 110mm X 6m 0,80MPa(116psi)	m	1095,65000	9,38000	10277,19700
18	TUB u-PVC EC 110mm X 6m 0,63MPa(91psi)	m	654,32000	8,25000	5398,14000
19	TUB u-PVC EC 110mm X 6m 0,50MPa(73psi) por	m	5143,18000	6,57000	33790,69260
20	TUB u-PVC EC 90mm X 6m 0,80MPa(116psi)	m	4699,72000	6,84000	32146,08480
21	TUB u-PVC EC 90mm X 6m 0,63MPa(91psi)	m	4614,64000	5,98000	27595,54720
22	TUB u-PVC EC 90mm X 6m 0,50MPa(73psi) por	m	5888,76000	5,24000	30857,10240
23	TUB u-PVC EC 75mm X 6m 0,63 MPa( 91psi)	m	340,42000	4,32000	1470,61440
24	TUB u-PVC EC 75mm X 6m 0,50 MPa( 73psi) por	m	3162,16000	3,97000	12553,77520
25	TUB u-PVC EC 63mm X 6m 0,80MPa(116psi)	m	3033,00000	4,15000	12586,95000
26	TUB u-PVC EC 63mm X 6m 0,63MPa(91psi)	m	5547,05000	3,68000	20413,14400
27	TUB u-PVC EC 50mm X 6m 1,25MPa(181psi)	m	605,16000	3,75000	2269,35000
28	TUB u-PVC EC 50mm X 6m 1,00MPa(145psi)	m	1330,79000	3,29000	4378,29910
29	TUB u-PVC EC 50mm X 6m 0,80MPa(116 psi)	m	7076,70000	3,06000	21654,70200
30	TUB u-PVC EC 50mm X 6m 0,63MPa(91psi)	m	37784,13000	2,53000	95593,84890
31	TUB u-PVC EC 40mm X 6m 1,25MPa(181psi)	m	494,54000	2,91000	1439,11140
32	TUB u-PVC EC 40mm X 6m 1,00MPa(145psi)	m	3101,52000	2,43000	7536,69360
33	TUB u-PVC EC 40mm X 6m 0,63MPa(91psi)	m	12518,02000	2,01000	25161,22020
34	TUB u-PVC EC 32mm X 6m 1,25MPa(181psi)	m	701,07000	2,14000	1500,28980
35	TUB u-PVC EC 32mm X 6m 0,80MPa(116psi)	m	25298,16000	1,87000	47307,55920
36	TUB u-PVC EC 25mm X 6m 1,00MPa(145psi)	m	6459,42300	1,56000	10076,69988
37	Tee PVC 160 mm	u	1,00000	42,66000	42,66000
38	Tee reductora PVC 160 a 90 mm	u	1,00000	47,56000	47,56000
39	Tee PVC 125 mm	u	2,00000	45,67000	91,34000
40	Tee PVC 110 mm	u	5,00000	16,18000	80,90000

☎ (012) 3830000

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





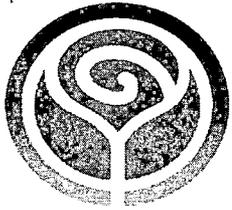
41	Tee reductora PVC 110 a 90 mm	u	1,00000	13,12000	13,12000
42	Tee PVC 90 mm	u	12,00000	9,40000	112,80000
43	Tee reductora PVC 90 a 75 mm	u	1,00000	9,46000	9,46000
44	Tee reductora PVC 90 a 63 mm	u	2,00000	9,59000	19,18000
45	Tee PVC 75 mm	u	13,00000	7,58000	98,54000
46	Tee PVC 63 mm	u	20,00000	6,39000	127,80000
47	Tee PVC 50 mm	u	89,00000	6,39000	568,71000
48	Tee PVC 40 mm	u	21,00000	4,88000	102,48000
49	Tee PVC 32 mm	u	33,00000	4,88000	161,04000
50	Reduccion 160 a 125 mm	u	1,00000	22,96000	22,96000
51	Reduccion 125 mm a 110 mm	u	1,00000	22,96000	22,96000
52	Reduccion 110 a 90 mm	u	1,00000	7,93000	7,93000
53	Reducción 90 a 75 mm	u	2,00000	6,01000	12,02000
54	Codo PVC 160 mm	u	6,00000	42,60000	255,60000
55	Codo PVC 125 mm	u	9,00000	35,01000	315,09000
56	Codo PVC 110 mm	u	12,00000	16,73000	200,76000
57	Codo PVC 90 mm	u	11,00000	12,21000	134,31000
58	Codo PVC 75 mm	u	10,00000	8,65000	86,50000
59	Codo PVC 63 mm	u	12,00000	5,37000	64,44000
60	Codo PVC 50 mm	u	54,00000	4,88000	263,52000
61	Codo PVC 40 mm	u	29,00000	3,75000	108,75000
62	Codo PVC 32 mm	u	55,00000	3,75000	206,25000
63	Cruz PVC 90 mm	u	3,00000	57,98000	173,94000
64	Cruz PVC 63 mm	u	2,00000	14,41000	28,82000
65	Cruz PVC 50 mm	u	12,00000	9,40000	112,80000
66	Cruz PVC 40 mm	u	2,00000	9,40000	18,80000
67	Tapón PVC 50 mm	u	7,00000	3,75000	26,25000
68	Tapón PVC 40 mm	u	9,00000	3,47000	31,23000
69	Tapón PVC 32 mm	u	48,00000	3,18000	152,64000
70	Válvula de compuerta 6"	u	11,00000	1028,59000	11314,49336

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





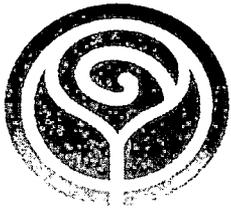
71	Válvula de compuerta 4"	u	13,00000	814,73000	10591,49000
72	Válvula de compuerta 3"	u	44,00000	320,50000	14102,00000
73	Válvula de compuerta 2 1/2"	u	21,00000	246,81000	5183,01000
74	Válvula de compuerta 2"	u	139,00000	143,97000	20011,83000
75	Válvula de compuerta 1 1/2"	u	53,00000	103,07000	5462,71000
76	Válvula de compuerta 1 1/4"	u	94,00000	83,23000	7823,62000
77	Válvula reductora de presión D. 90 mm	u	2,00000	737,05000	1474,10000
78	Válvula reductora de presión D. 50 mm	u	1,00000	478,28000	478,28000
79	Válvula reductora de presión D. 40 mm	u	3,00000	386,75000	1160,25000
80	Válvula reductora de presión D. 32 mm	u	4,00000	285,05000	1140,20000
81	Tanque rompe presión para D. 160 mm	u	6,00000	1031,55000	6189,30000
82	Tanque rompe presión para D. 110 mm	u	3,00000	897,40000	2692,20000
83	Tanque rompe presión para D. 90 mm	u	7,00000	862,09000	6034,63000
84	Tanque rompe presión para D. 75 mm	u	2,00000	838,36000	1676,72000
85	Tanque rompe presión para D. 63 mm	u	1,00000	823,69000	823,69000
86	Tanque rompe presión para D. 50 mm	u	8,00000	779,62000	6236,96000
87	Tanque rompe presión para D. 40 mm	u	2,00000	760,39000	1520,78000
88	Tanque rompe presión para D. 32 mm	u	2,00000	747,96000	1495,92000
89	Cortado de pavimento (ancho=0.60m)	m2	2400,00000	1,46000	3504,00000
90	Imprimación asfáltica	m2	2400,00000	0,70000	1680,00000
91	Reposición carpeta asfáltica (e = 2")	m2	2400,00000	17,78000	42672,00000
92	Desadoquinado	m2	5460,00000	2,46000	13431,60000
93	Readoquinado con material existente	m2	5460,00000	5,86000	31995,60000
94	Rotura de veredas	m2	600,00000	4,93000	2958,00000
95	Reposición de veredas (e=10 cm, H.S f'c 180 kg/cm2)	m2	600,00000	16,95000	10170,00000
96	Acero de refuerzo	Kg	1000,00000	1,68000	1680,00000
97	Bombeo agua interior zanjás	h	200,00000	2,04000	408,00000
98	Acometida de agua potable, incluye medidor de 1/2"	u	2758,00000	125,22000	345356,76000
<b>Valor Total</b>					<b>1778798,02</b>

☎ (022) 38306500

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





- 10.2 El valor estipulado en el párrafo anterior será pagado de la siguiente manera: Los pagos se realizarán con cargo a fondos fiscales, con afectación a la certificación presupuestaria Plurianual No 001-2022 emitida por el Director de Gestión Financiera, según el siguiente detalle: **Certificación Presupuestaria Nro. 001-2022** partida presupuestaria No. **15.02.300.330.750101.00.17.04.001** denominada AGUA POTABLE por el valor de US \$ 1.935.535,90 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 90 /100 dólares de los Estados Unidos de América).
- 10.3 Se otorgará en calidad de anticipo el 40% del valor del contratado previa la presentación de las garantías correspondientes y desembolso del BDE.
- 10.4 La ejecución de las obras motivo del presente proceso de Licitación cuentan con Anticipo. Los pagos se realizarán mediante pago contra presentación mensual de informes y planillas de avance de obra y liquidación, debidamente aprobadas por la Fiscalización y el Administrador del Contrato.
- 10.5 El precio acordado en el contrato, constituirán la única compensación o pago al **CONTRATISTA** por los bienes objeto del contrato, que va proveer, inclusive queda incluido todos los impuestos, derecho o tasa que tuviese que pagar con excepción del IVA.
- 10.6 Será responsabilidad del **CONTRATISTA** emitir las facturas correspondientes y el **CONTRATANTE** efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los respectivos comprobantes.

#### **Cláusula Décima Primera.- GARANTÍAS:**

El contratista deberá presentar las siguientes garantías previas a la suscripción del contrato:

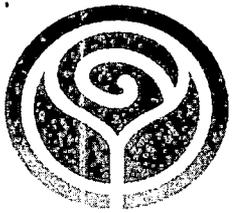
- 11.1 **Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.-** El contratista rinde una garantía por fiel cumplimiento del contrato, Póliza de seguros No. CC-1148574 de Aseguradora del Sur, por el valor de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. (\$. 88.939,90), valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo.
- 11.2 **Garantía de Buen Uso del Anticipo.-** El contratista rinde una garantía por Buen uso del anticipo en Póliza de seguros No. 1148573 de Aseguradora del Sur, por el valor de SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$. 711.519,21), por el 100% del valor del anticipo entregado, la misma que se mantendrá vigente hasta que se haya amortizado el valor entregado o hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Provisional de la obra.
- 11.3 **Garantía de responsabilidad civil.-** El contratista rinde una garantía por responsabilidad civil, que cubrirá la propiedad, bienes propios y de terceros, así como también los daños al ambiente, en Póliza de seguros No. 1007936 de ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A., por el valor de ciento setenta y siete mil ochocientos setenta y nueve dólares, ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$) 177.879,80) será por un monto asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- 11.4 **Garantía Técnica de los materiales a ser utilizados.-** Según lo establecido en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





**Cláusula Décima Segunda.- REAJUSTE DE PRECIOS:**

En este contrato aplica reajuste de precios según lo establecido en el Art. 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**FORMULA POLINOMICA**

TERMINO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
Bo	MANO DE OBRA	352.759,00	0,226
Co	TUBERIA PVC	485.795,85	0,311
Do	EQUIPO	193.196,31	0,124
Eo	MEDIDORES	110.320,00	0,071
Fo	ACCESORIOS PVC	55.328,24	0,035
Go	VALVULAS	54.790,45	0,035
Ho	CEMENTO	18.817,23	0,012
Io	REPUESTOS	27.599,47	0,018
Jo	COMBUSTIBLE	37.070,06	0,024
Mo	PETREOS	69.853,47	0,045
Xo	VARIOS	154.769,92	0,099
<b>TOTALES:</b>		<b>1.560.300,00</b>	<b>1,000</b>

$$Pr = Po (0,226 B1/Bo+0,311 C1/Co+0,124 D1/Do+0,071 E1/Eo+0,035 F1/Fo+0,035 G1/Go+0,012 H1/Ho+0,018 I1/Io+0,024 J1/Jo+0,045 M1/Mo+0,099 X1/Xo)$$

**CUADRILLA TIPO**

TERMINO	DESCRIPCION	SALARIO LEY	HORAS HOMBRE	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B-401	ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	3,83	56750,27	217.353,52	0,668
B-402	ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	3,87	15741,76	60.920,63	0,187
B-403	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	4,29	5177,55	22.211,69	0,068
B-404	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 - OPERADOR	4,29	3369,54	14.455,33	0,044
B-405	ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 - AYUDANTE MAQUINARIA	3,93	160,78	631,85	0,002
B-406	TOPOGRAFÍA	4,29	2219,60	9.522,08	0,029
B-407	CHOFER VOLQUETA	5,62	11,46	64,43	0,000
<b>TOTALES:</b>				<b>325.159,52</b>	<b>1,000</b>

**Cláusula Décima Tercera.- MULTAS:**

**13.1** Se aplicará la multa del 2 por mil (2 x 1000) por cada día de retraso en la entrega de las obligaciones que se encuentran establecidas en el contrato, para el efecto deberá dejarse constancia mediante un informe de Fiscalización y del Administrador del Contrato, información que deberá constar en las correspondientes planillas de avance y liquidación de obra.

**13.2** Por retraso en cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, Pliegos, Oferta y Contrato.

**13.3** Por cada día de retraso en la presentación de informes o documentación requerida a cargo del contratista para trámites para obtención de los productos establecidos.



(022) 3836560

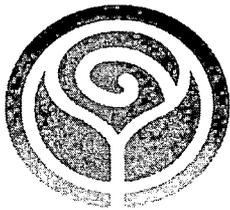


www.pedromoncayo.gob.ec



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





- 13.4 Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución del plazo contractual, productos, condiciones y demás obligaciones establecidas en los términos de referencia y contrato. Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo del contratista de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso de la ejecución de la Oferta.
- 13.5 Si el Contratista no observare o incumpliere las instrucciones impartidas por el Administrador del Contrato.
- 13.6 Si el Contratista incumpliere con las reglas, condiciones de presentación de informes y trabajo, detalladas en los Términos de Referencia y el Contrato. No obstante, al retraso incurrido, el CONTRATANTE permitirá al Contratista continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de las multas no exceda el cinco (5%) por ciento del valor del contrato.

**Cláusula Décima Cuarta.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

- 14.1 El CONTRATANTE designa como Administrador del Contrato al Ing. Marcelo González, Director de Gestión de Obras Públicas, persona con quien el CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.
- 14.2 El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONTRATISTA.
- 14.3 El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONTRATISTA, durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- 14.4 Respecto de su gestión reportará al señor Alcalde, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

**Cláusula Décima Quinta.- FISCALIZACIÓN:**

La Fiscalización será externa y contratada por el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo a través del portal de compras públicas.

**Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA:**

- 16.1 Se realizará en el término atendiendo a lo dispuesto en el artículo 81 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC; los artículos 122, 123, 124 y 125 del Reglamento General de LOSNC; y, la norma 408-29 de las Normas de Control Interno para las Entidades Organismos del Sector Público.
- 16.2 La recepción provisional y definitiva de la obra objeto del presente contrato, se realizará a entera satisfacción del CONTRATANTE y será necesaria la suscripción de la respectiva acta por el CONTRATISTA, el Administrador del Contrato y el Fiscalizador.

**Cláusula Décima Séptima.- TRIBUTOS RETENCIONES Y GASTOS:**

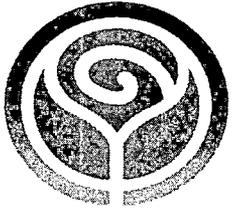
El GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





al Art. 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al impuesto al valor agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

**Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato termina por las siguientes causales:

**18.1 Terminación por mutuo acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

**18.2 Terminación unilateral del contrato. -** El CONTRATANTE podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del contrato, en los siguientes casos:

**18.2.1** Por incumplimiento del CONTRATISTA.

**18.2.2** Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA.

**18.2.3** Por haberse celebrado contratos contra expresa para cumplir con el contrato lo cual está prohibido por Ley.

**18.2.4** El CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**18.2.5** Si el valor de las multas supera el 5% del valor total del contrato, el CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además del cobro de las multas, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del fiscalizador.

**18.2.6** Los valores de las multas serán deducidos del valor de pago aplicado al informe parcial o final de la obra establecida.

**18.2.7** El CONTRATANTE también podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del contrato cuando existan circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito, fuerza mayor debidamente comprobada y cuando el CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

**18.2.8** En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

**18.4 Terminación por causas imputables a la entidad contratante.-** El CONTRATISTA podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al Contratante:

**18.4.1** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de treinta (30) días.

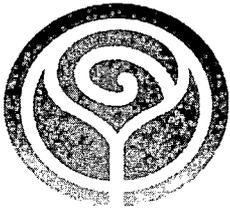
**18.4.2** Cuando, o ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATANTE no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

 (02) 581-1111 **Cláusula Décima Novena.- RESPONSABILIDAD:**

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





El CONTRATISTA es legal y económicamente responsable de la validez de la CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA MALCHINGUÍ, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA, objeto del contrato, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

**Cláusula Vigésima.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:**

El CONTRATISTA está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato, de hacerlo será causal para dar por terminado el contrato en forma unilateral por parte del CONTRATANTE.

**Cláusula Vigésima Primera.- DE LA SUBCONTRATACIÓN:**

El CONTRATISTA únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

**Cláusula Vigésima Segunda.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:**

- 22.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- 22.2 Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, estas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Quito.
- 22.3 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.

**Cláusula Vigésima Tercera.- TASAS, DERECHOS Y GASTOS:**

Será de cuenta del CONTRATISTA, el pago de tasas por la elaboración del contrato, además de los derechos o gastos notariales, de protocolización del contrato si fuere el caso.

**Cláusula Vigésima Cuarta.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

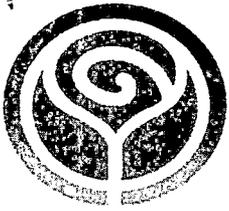
- 24.1 EL CONTRATANTE: Tabacundo- Pedro Moncayo -Pichincha -Calle Sucre 981 Teléfono: 3836560 Correo Electrónico: [munipm@pedromoncayo.gob.ec](mailto:munipm@pedromoncayo.gob.ec)
- 24.2 El CONTRATISTA: Cantón Manta- Provincia de Manabí, Calle 104 s/n, intersección Av. 113, referencia, frente al Comisariato VELBONI. Correo electrónico [helioscp\\_r9@hotmail.com](mailto:helioscp_r9@hotmail.com) Teléfono domicilio 052565464, celular 0983499003.

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

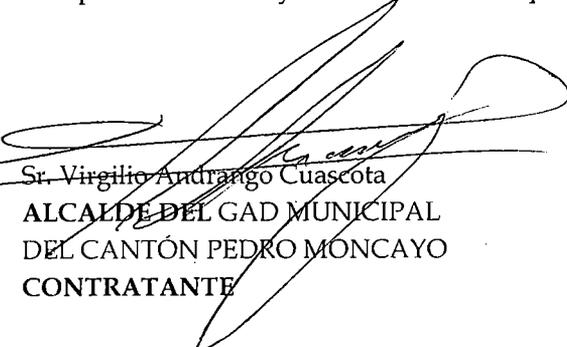
**Cláusula Vigésima Quinta.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN:**

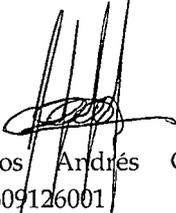
-  (022) 3836560
-  [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)
-  Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

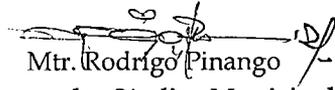




- 25.1 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato.
- 25.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia firman.

  
Sr. Virgilio Andrango Cuascota  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO  
CONTRATANTE

  
Ing. Helios Andrés Cedeño Párraga  
RUC 1310609126001  
CONTRATISTA

  
Mtr. Rodrigo Pinango  
Procurador Síndico Municipal

Elaborado por: Dr. Fabián Guzmán

ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.  
Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri  
Quito - Ecuador  
Teléfono +593 989800, 1800 222 000  
www.zurichseguros.com.ec



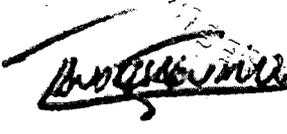
**ZURICH**<sup>®</sup>

Comprobante No.: 007-001-000075212

RUC.: 1791240014001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
Obligado a llevar contabilidad  
RESOLUCION No. 5368 - 02 de junio de 1995



ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. que en adelante se denominará 'Compañía', en base a la solicitud de seguro presentada por el interesado, que forma parte integrante de este contrato, asegura al nombrado en adelante como 'Asegurado', contra las pérdidas y los daños a su patrimonio, de acuerdo a las condiciones generales registradas por la Superintendencia de Compañías bajo el No.SB-INS-2001-192 de 2001-07-26, particulares y especiales de esta póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

<b>AGENTE:</b> STARKE AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A					
<b>RAMO:</b> RESPONSABILIDAD CIVIL		<b>DOCUMENTO:</b> FACTURA		<b>No. DOCUMENTO:</b> 1007936	<b>ANEXO No.</b> 1
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>			<b>PLAZO</b>		<b>SUMA ASEGURADA:</b>
<b>DESDE</b> 15/12/2022 00:00	<b>HASTA</b> 15/12/2023 23:59	<b>AÑO(s)</b>	<b>MESES</b>	<b>DIA(s)</b> 365	177,879.80
<b>SOLICITANTE:</b> CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES <b>DIRECCION:</b> CALLE 17, SN, AVEN 22 -- <b>RUC/CI:</b> 1310609126 <b>TELEFONO:</b> 09-98097702					
<b>ASEGURADO:</b> CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES				<b>IDENTIFICACION:</b> 1310609126	
<b>RIESGO ASEGURADO:</b> SEGUN CONDICIONES PARTICULARES					
<b>CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO:</b> SEGUN CONDICIONES PARTICULARES				<b>MONEDA:</b>	DOLARES
<b>PRIMA:</b> 3,000.00	<b>CONTRIB. S.C.V.S.:</b> 105.00	<b>DERE. EMISION:</b> 7.00	<b>S. SOC. CAMP.:</b> 15.00	<b>OTROS:</b> 0.00	<b>FORMA DE PAGO:</b> OTROS CON UTILIZACION DEL
<b>SUBTOTAL:</b> 3,127.00	<b>I.V.A. 12.00%</b> 375.24	<b>FINANCIACION:</b> 0.00		<b>OTROS I.V.A. 0%:</b> 0.00	<b>TOTAL:</b> 3,502.24
<b>SON:</b> TRES MIL QUINIENTOS DOS CON 24/100 CENTAVOS					
<b>DETALLE ADICIONAL - FORMA DE PAGO:</b> PAGO DE CONTADO 583.71 CUOTAS SIN INTERES 5.0 Cuotas de 583.71 USD c/u. Fecha de 1ra Cuota: 25/12/2022					
Este documento no tiene fines tributarios. Favor revise su correo donde recibirá su factura electrónica.					
 <b>ASEGURADO</b>			 <b>COMPAÑIA</b>		
El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros bajo el número 40887 de 26 de enero de 2016					
<b>NOTA IMPORTANTE:</b> Ponemos en su conocimiento que esta compañía de seguros está formalizando el cambio de su denominación a ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. ante las autoridades competentes. Para mayor información, por favor, ingrese a <a href="http://www.zurichseguros.com.ec">www.zurichseguros.com.ec</a>					

**EL PRESENTE FORMULARIO ES ADEMÁS UN DOCUMENTO DE COBRO**

Consulte su documento en: <https://facturacion.qbe.com.ec> o en su correo electrónico [facturacion@zurich.com](mailto:facturacion@zurich.com), en su bandeja de entrada o spam.

ORIGINAL - CLIENTE